



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2001 00432 00
Demandante(s)	PAULO LONDOÑO
Demandado(s)	HENRY ALBERTO MARIN
Asunto	INCORPORA Y REQUIERE 8
AUTO SUSTANCIACIÓN	2129V

Se incorpora y pone en conocimiento para los fines legales que las partes consideren pertinente, el pago del arancel que corresponde al desarchivo del proceso en referencia, no obstante, con respecto a la solicitud de oficiar a Instrumentos Públicos se requiere dar cumplimiento con lo escrito en el numeral segundo del Auto 99 que termina proceso por pago de cuotas expedido el 3 de marzo de 2020: "Previo a librarse el correspondiente oficio se deberá aportar un certificado de tradición y libertad en aras de verificar la inscripción del embargo por cuenta de la demanda de acumulación".

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

